MODIFICATORIO No. 002 (MODIFICACION ESPECIFICACION TECNICA) A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 152 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA CON NIT. 901.540.902-3 Y YANIRA MESA CRUZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.160.799 de Bogotá D.C

Entre los suscritos a saber el **Mayor MONTERROSA ARGUMEDO EDUARDO ENRIQUE**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.544.865 expedida en Sincelejo, en calidad de Oficial de planes con funciones administrativas de Director (E) "CENAC REGIONAL FLORENCIA"., debidamente facultado para celebrar contratos mediante orden semanal del COADE 036 / art 075 del 02 de septiembre de 2023 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o aclaren, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y, quien representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA, con NIT. 901.540.902-3, quien en el curso de este documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la por la otra la señora **YANIRA MESA CRUZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.160.799 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 002, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que entre las partes se suscribió el día dieciocho (18) de julio del 2023, la aceptación de oferta No. 152 cuyo objeto es el LOTE 2: ADQUISICION DE TECNOLOGIA. ADQUISICION DE EQUIPO INMOBILIARIO Y TECNOLOGICO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCUIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N. 12 "GR FERNANDO SERRANO URIBE" EN FLORENCIA- CAQUETA.

b) Que el valor inicial del contrato de suministro es por la suma de $16.721.845,00 DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE IVA INCLUIDO, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5023 de fecha 19 de abril de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

c) Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de agosto de 2023 Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.

d) Que el día ocho (08) de agosto de 2023 se suscribió el Acta de Inicio No. 0070552303 la aceptación de oferta No. 152 del dieciocho (18) de julio del 2023, razón por la cual se estableció como fecha de terminación del Contrato el día treinta (30) de agosto de 2023.

e) Que el día treinta (30) de agosto se prorrogo la fecha de cumplimiento de contrato o plazo para que el contratante realizara la entrega de los bienes contratados, mediante el modificatorio No 001 que hace parte integral de este, siendo la fecha final de entrega para el día seis (06) de septiembre de 2023.

f) Que mediante oficio de fecha 06 de septiembre de 2023, el contratista informa la imposibilidad de suministrar aires acondicionados con la característica de 6000 BTU/H teniendo en cuenta que con esa especificación ya están fuera del mercado.

g) Que con la finalidad de dar cumplimiento al contrato y que el contratista es stock no tiene disponibilidad de 9000 BTU/H que son las características especiales de uno que si se encuentra en el mercado, hará entrega de 12000 BTU/H bajo el mismo precio ofertado asumiendo la diferencia para que no se vean afectado los intereses de la CENAC.

h) Que, se solicitó la emisión de concepto de viabilidad o no viabilidad al supervisor contractual; con el fin de determinar la suscripción del Modificatorio No.002 (MODIFICACION ESPECIFICACION TECNICA) a la CLAUSULA QUINCE ítems #3 de la aceptación de oferta No. 152 del 18 de julio de 2023.

i) Que el día seis (06) de septiembre de 2023 el supervisor del Contrato de Suministro recomienda la viabilidad para suscribir el Modificatorio No.002 (MODIFICACION ESPECIFICACION TECNICA) la aceptación de oferta No. 152 del 18 de julio de 2023, consistente en ajustar la característica de los aires acondicionados disponibles en el mercado.

j) Que el presente Modificatorio No.001 se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado y teniendo en cuenta que la duración del contrato aún se encuentra vigente, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

k) Que quienes suscriben el presente Modificatorio No.001 se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente modificación.

l) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente Modificatorio No. 002 (MODIFICACION ESPECIFICACION TECNICA) de la aceptación de oferta No. 152 del 18 de julio de 2023 que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINCE "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO) Item #3:** del Contrato de la aceptación de oferta No. 152 del 18 de julio de 2023, sobre el cual se suscribió acta de inicio el 8 de agosto de 2023.

3	1501750	4391201	52141510	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER: CONSUMO ELECTRICO:115-1-60 V-PH-HZ

				CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 6000 BTU/H TIPO DE REFRIGERANTE : R410A FLUJO DE AIRE 550 M3/H POTENCIA:950 W CONSUMO DE CORRIENTE 8,5 A DIAMETROS DE LA TUBERIA :1/4"-1/2" (Incluye Suministro e Instalación) PARA RACK DE DISTRUBUCION DE CIRCUITOS DE RED DE INTRANET PARA LOS EQUIPOS DE ATESU

Conforme a lo anterior, la CLÁUSULA QUINCE ÍTEM 3 del contrato quedará de la siguiente forma:

3	1501750	4391201	52141510	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT INVERTER: CONSUMO ELECTRICO:115-1-60 V-PH-HZ CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO **12000** BTU/H TIPO DE REFRIGERANTE : R410A FLUJO DE AIRE 550 M3/H POTENCIA:950 W CONSUMO DE CORRIENTE 8,5 A DIAMETROS DE LA TUBERIA :1/4"-1/2" (Incluye Suministro e Instalación) PARA RACK DE DISTRUBUCION DE CIRCUITOS DE RED DE INTRANET PARA LOS EQUIPOS DE ATESU

CLÁUSULA SEGUNDA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente Modificatorio se requiere la firma de las partes.

CLAUSULA TERCERA - Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato de la de la aceptación de oferta No. 152 del 18 de julio de 2023, que no hayan sido modificados con el presente Modificatorio No.001 (prorroga), continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente Modificatorio No. 001 (modificación especificación técnica) en Florencia Caquetá a los seis (06) días del mes de septiembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

YANIRA MESA CRUZ
C.C. No. 52.160.799 de Bogotá D.C
CONTRATISTA

MY. MONTERROSA ARGUMEDO EDUARDO ENRIQUE
C.C. No. 92.544.865 expedida en Sincelejo
Oficial de planes con funciones administrativas de Director (E) "CENAC REGIONAL FLORENCIA".
NIT. 901.540.902-3

CONTRATANTE

Elaboró: Arnulfo Silva Zamora
Asesor Jurídico CENAC Florencia

Revisó: Mónica Rocío Sanguino Boneth
Asesora Económica CENAC Florencia

Vo Bo: CT. Juan Manuel Becerra
Jefe de Contratación CENAC Florencia